ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA N°040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025, PRORROGADO SEGÚN DECRETO 117 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL LEY 1523 DE 2012	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO DEL PROCESO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**	
NOMBRE DEL OFERENTE INVITADO	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE	
NIT	18103985-8	
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE C.C. NO. 18.103.985 de Villagarzon-Putumayo	
CEDULA	18.103.985 de Villagarzon – Putumayo	
PRESENTÓ PROPUESTA	SI	NO
	X	

De acuerdo con lo establecido en Art. 66 de la ley 1523 de 2012, donde se indica que, las medidas de contratación se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, pero atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, procederá a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente de las exigencias establecidas por la entidad en los estudios previos presentados, de la siguiente manera:

REQUISITOS DE IDONEIDAD

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones					
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO								
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		Presenta debidamente diligenciada y firmada					
	X		CC	X	TI		CE	

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL			No. 18.103.985 de Villagarzon-Putumayo
CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO	X		Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural de fecha 20 de Diciembre de 2025, donde la descripción de la actividad económica reportada en el formulario del registro único empresarial y social – RUES-:comercio al por menor de lubricantes aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza, El código principal CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) G4731 se refiere a una categoría específica de actividad económica. En este caso, G4731 corresponde a: Comercio al por menor de combustibles para automotores en establecimientos especializados Este código incluye: La venta al por menor de combustibles líquidos o gaseosos para vehículos automotores, incluyendo gasolina, diésel, gas natural vehicular (GNV), y otros combustibles similares. La venta al por menor de lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos especializados
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		No registra antecedentes
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA	X		No registra sanciones ni Inhabilidades vigentes, ni la persona jurídica ni su representante legal.
ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL	X		No se encuentra reportado como responsable fiscal, ni la persona jurídica ni su representante legal.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X		Presenta certificado RUT N°18103985-8 de fecha 2026-01-05, con: I código RUT (Registro Único Tributario) 4731 en Colombia se refiere a la actividad económica de:

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			
			Comercio al por menor de combustibles para automotores en establecimientos especializados. Este código es utilizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para clasificar y registrar las actividades económicas de los contribuyentes en el sistema tributario colombiano. Al igual que el código CIIU, el código RUT 4731 incluye: La venta al por menor de combustibles líquidos o gaseosos para vehículos automotores, como gasolina, diésel, gas natural vehicular (GNV), y otros combustibles similares. La venta al por menor de lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos especializados. Este código es esencial para la correcta categorización de las actividades comerciales y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Colombia
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X		Se verifica que el señor Javier Surley Arias Solarte, identificado con CC No. 18.103.985, en calidad de independiente, se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente al período enero de 2026, conforme a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA. Los aportes fueron realizados oportunamente a Colpensiones y Nueva EPS, sin mora, por un valor total de $1.767.000, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente sobre afiliación y pago de seguridad social.
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	X		Presenta certificado REDAM donde se indica no se encuentra inscrito en el registro de Deudores alimentarios morosos.
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		Presenta libreta militar con tarjeta reservista segunda clase N°18103985
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA			
IDONEIDAD	X		Certificado de Matricula Mercantil de persona Natural, de fecha 20/12/2025, con clasificación de actividades económicas, código CIIU (Clasificación Industrial

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			
			Internacional Uniforme) G4731 corresponde a el "Comercio al por menor de combustible para automotores en establecimientos especializados". Esta actividad principal incluye la venta al por menor de gasolina, diesel, gas natural vehicular (GNV) y otros tipos de combustibles para automóviles en estaciones de servicio o gasolineras.
RELACIÓN DE EXPERIENCIA (ESPECIFICA) ACREDITADA DEL CONTRATISTA			Revisados los documentos aportados por el proponente JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.103.985, se verifica que acredita experiencia específica, relacionada y directamente vinculada con el objeto del presente proceso contractual, mediante la ejecución de dos (2) contratos de suministro de combustible para la operatividad de maquinaria amarilla, desarrollados en el marco de declaratorias de calamidad pública del Municipio de Villagarzón. 1. El Contrato de Suministro No. CSM-338-2025, celebrado el 25 de junio de 2025, tuvo como objeto el suministro de combustible para la maquinaria amarilla destinada al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al Decreto 040 de 2025, con un valor total ejecutado de $149.971.500, presentando un cumplimiento del 100 %, según consta en el acta de cumplimiento final, el informe de supervisión y el acta de liquidación bilateral. 2. Así mismo, el Contrato de Suministro No. 397-2024, suscrito el 30 de agosto de 2024, tuvo por objeto el suministro de combustible para la maquinaria amarilla del municipio en el marco del proyecto de mantenimiento y operatividad de maquinaria amarilla, asociado a la declaratoria de calamidad pública establecida mediante el Decreto 044 del 7 de mayo de 2024, por un valor total de $153.732.000, con una ejecución certificada del 99,75 %, conforme al acta de cumplimiento final y al acta de liquidación respectiva. Ambos contratos fueron ejecutados para la misma entidad territorial, corresponden a contratos de suministro de combustible, se desarrollaron en

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			
			escenarios de gestión del riesgo y calamidad pública, y cuentan con soportes idóneos de cumplimiento y liquidación, lo cual evidencia la capacidad técnica, administrativa y operativa del contratista para atender contratos de iguales o similares características.
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA DEL CONTRATISTA	X		Adicionalmente, el contratista Javier Surley Arias Solarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.103.985, presenta las siguientes experiencias contractuales debidamente soportadas mediante actas de liquidación y cumplimiento: 1. Conforme a lo evidenciado en el Contrato de Suministro No. **CSM-292-2024**, celebrado con el Municipio de Villagarzón.: Dicho contrato tuvo por objeto la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 25 DOMINGO RICO DÍAZ, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, lo cual demuestra experiencia directa en el suministro oportuno y continuo de bienes estratégicos para entidades públicas y fuerzas institucionales. La experiencia se encuentra plenamente soportada mediante: • Acta de Cumplimiento Final, suscrita el 27 de febrero de 2025, en la cual la supervisión certifica que el contratista ejecutó el contrato con un nivel de cumplimiento del 96,81%, correspondiente a un valor ejecutado de $194.955.992,50, dejando constancia expresa de que el objeto contractual fue desarrollado a entera satisfacción de la entidad. • Acta de Liquidación Bilateral, en la cual las partes declararon el contrato liquidado por mutuo acuerdo, estableciendo saldos claros, verificables y aceptados, y dejando constancia de que, una vez efectuado el pago pendiente,

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			
			cesan todas las obligaciones contractuales, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto. 2. Contrato de suministro en situación de calamidad **pública' N°367 del 16/07/2020**, con el Municipio de Villagarzón (Putumayo): Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGÍSTICO A POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN. • Periodo de ejecución: del 17 de julio de 2020 al 16 de noviembre de 2020. • Estado: Contrato liquidado bilateralmente de mutuo acuerdo, con certificación de cumplimiento del 100%, según consta en el acta de cumplimiento final correspondiente. Estas experiencias se consideran válidas y verificables para efectos de establecer la capacidad técnica y de cumplimiento del contratista en procesos contractuales relacionados con el suministro de combustibles para el sector público y el apoyo logístico a entidades del orden nacional y territorial.
(Certificado de carencia de informes por trafico de estupefaciente (CCITE)	X		Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes – CCITE, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho – Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes. 1. Datos del certificado • Certificado No.: 128590 • Código RENO-CERT: 124750/2024 • Tipo de trámite: Renovación • Fecha de expedición: 17 de junio de 2025 • Fecha de vencimiento: 17 de junio de 2026 • Estado: Vigente

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			
			2. Titular(es) del certificado • Razón social: Estación de Servicio Automotriz Arias Solarte • Número de matrícula mercantil: 20252 • Código SICOM: 633978 • Dirección autorizada: Carrera 7 No. 1 – 85, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo • Persona natural vinculada: Javier Surley Arias Solarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.103.985 Verificado el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), se constata que tanto la Estación de Servicio Automotriz Arias Solarte, como su titular Javier Surley Arias Solarte, no registran informes ni antecedentes relacionados con tráfico de estupefacientes, encontrándose debidamente autorizados para el manejo, comercialización y distribución de combustibles, conforme a la normatividad vigente. El certificado se encuentra vigente durante el período de ejecución del contrato objeto de verificación y corresponde directamente con la actividad económica requerida para el suministro de combustible destinado a la operatividad de la maquinaria amarilla, en el marco del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres y la declaratoria de calamidad pública.
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN ICONTEC – ESTACIÓN DE SERVICIO	X		Certificado de Inspección, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, como organismo de inspección acreditado, respecto de la Estación de Servicio Automotriz Arias Solarte. 1. Datos generales del certificado • Entidad certificadora: ICONTEC – Servicios de Inspección Acreditados • No. de certificado: EDSA-2750-1 • Informe de inspección: No. 66477

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			
			• Fecha(s) de inspección: 24 de junio de 2024 y 22 de noviembre de 2024 • Fecha de emisión del certificado: 02 de febrero de 2026 • Estado: Vigente 2. Marco normativo certificado: La inspección certifica el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de seguridad aplicables a estaciones de servicio automotriz, conforme a lo establecido en: • Resolución 40405 de 2020, y Resolución 40198 de 2021, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, específicamente en sus numerales 4, 5 y 6. Revisado el Certificado de Inspección ICONTEC, se constata que la Estación de Servicio Automotriz Arias Solarte cumple con los requisitos técnicos, operativos, de seguridad industrial y de control metrológico exigidos por la normativa vigente para la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Así mismo, la capacidad de almacenamiento, el número de equipos de medición y la infraestructura certificada garantizan la idoneidad operativa de la estación para atender el suministro de combustible requerido para la operatividad de la maquinaria amarilla del Municipio de Villagarzón, en el marco del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres y la declaratoria de calamidad pública.
Resolución para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustible	X		Presenta Resolución N°227 del 28 de mayo de 2008, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS ARIAS SOLARTE VILLAGARZON, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR DE

REQUISITO VERIFICADO	SI	NO	Observaciones
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO			
			COMBUSTIBLE, dando cumplimiento al Decreto 4299 de 2005.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que la empresa a contratar cuenta con requisitos que lo hacen idóneo para ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar. Se deja a consideración del Alcalde del Municipio de Villagarzón, la celebración del contrato de suministro en mención, con la persona invitada para tal efecto.

Se firma en Mocoa Putumayo, a los 03 días del mes de febrero de 2026

Atentamente.

ING, ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de planeación e infraestructura municipal.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro::	*Abog, Jimmy Moncayo*	*Profesional de apoyo Jurídico SPIM*	
Elaboro:	*Ing, Yesenia Meneses*	*Profesional de apoyo técnico SPIM*	